

20147 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 5 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondiente al año 2007, para el tercero de los procedimientos.*

Según lo previsto en las bases tercera y duodécima de la Orden AEC/442/2007, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado n.º 52, de 1 de marzo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo II del título I del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Presidencia de la AECI emitió Resolución de 5 de marzo de 2007, de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2007.

En el apartado primero de dicha Resolución se determinan los créditos asignados a cada uno de los tres procedimientos establecidos por la Orden AEC/442/2007 y se dispone que los créditos asignados al primero y segundo de los procedimientos y no comprometidos tras su resolución podrán acumularse a los créditos asignados respectivamente al segundo y tercer procedimiento de la convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional que se asigne al segundo y tercer procedimiento, por no haber sido comprometida en el primero y segundo respectivamente, estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria. Esta declaración deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado con carácter previo a la Resolución de concesión del procedimiento cuyos créditos se hayan visto incrementados.

En virtud de lo anterior, una vez resuelto el segundo de los procedimientos de la convocatoria abierta y permanente 2007, mediante Resoluciones de 17 de octubre de 2007, 29 de octubre de 2007 y 13 de noviembre de 2007, sin que se hayan agotado los créditos asignados al mismo, procede declarar la disponibilidad de los créditos no comprometidos en dicho procedimiento.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Primero y único. *Disponibilidad de créditos adicionales.*—Se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2007, para el tercero de los procedimientos en ella establecidos, por los siguientes importes para cada uno de los créditos presupuestarios relacionados:

12.103.143A.486: 18.693.025,00 euros.
 12.103.143A.496: 1.611.223,00 euros.
 12.103.143A.786: 2.329.136,00 euros.
 12.103.143A.796: 2.069.806,00 euros.
 12.103.144A.470: 264.000,00 euros.
 12.103.144A.480: 186.795,00 euros.
 12.103.144A.490: 48.000,00 euros.
 Total: 25.201.985,00 euros.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

20148 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se declara la distribución definitiva de los créditos aprobados en la Resolución de 5 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo.*

Según lo previsto en las bases tercera y duodécima de la Orden AEC/442/2007, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado n.º 52, de 1 de marzo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la convocatoria abierta y permanente para

actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título I del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Presidencia de la AECI emitió Resolución de 5 de marzo de 2007 de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2007.

En el apartado primero de dicha Resolución se determinan los créditos asignados y se establece que la distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto. La distribución definitiva de los créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado con carácter previo a la Resolución de concesión.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Valoración establecida en el apartado séptimo de la citada Resolución, en su reunión de 31 de octubre de 2007, ha efectuado propuesta de Resolución de adjudicación de las ayudas acogidas al tercero de los procedimientos de la convocatoria, condicionada a la aprobación y publicación de la distribución definitiva de los créditos.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Primero y único. *Distribución definitiva de los créditos.*—La distribución definitiva de los créditos asignados a la convocatoria abierta y permanente de ayudas de cooperación y ayuda al desarrollo correspondiente al año 2007, aprobados en la Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, queda establecida en los siguientes importes para cada uno de los créditos presupuestarios relacionados:

12.103.143A.486: 52.290.532,00 euros.
 12.103.143A.496: 12.921.794,00 euros.
 12.103.143A.786: 9.423.128,00 euros.
 12.103.143A.796: 4.916.000,00 euros.
 12.103.144A.470: 300.000,00 euros.
 12.103.144A.480: 470.000,00 euros.
 12.103.144A.490: 348.000,00 euros.
 Total: 80.669.454,00 euros.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

20149 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían y conceden ayudas de matrículas de becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008, para los programas I-E y II-A.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 6 de agosto de 2007 (BOE número 213, de 5 de septiembre de 2007), se concedieron becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008 (Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOE número 279 de 22 de noviembre de 2006). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una ayuda de matrícula por un importe de hasta 2.000,00 euros, a los becarios que a continuación se relacionan:

Programa	País	Apellidos y nombre
I-E	Filipinas	Libo-On Valencia, Reden.
I-E	Gabón	Obone Ndong, Helene.
I-E	Indonesia	Tambun, Advent.
II-A	Etiopia	Adugnachew, Tewodros.